

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4718** *Resolución de 24 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2019.*

Por Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 2020), se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y se anunció fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2019.

Finalizado el plazo establecido en el apartado tercero de dicha Resolución y en cumplimiento de lo señalado en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, he resuelto:

Primero.

Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el referido proceso.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes excluidos de estas pruebas que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La copia certificada de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado (calle Ayala, 5), en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)) y en el punto de acceso general ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)).

Tercero.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de abril de 2020.—El Subsecretario de Justicia, P.D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), la Abogada General del Estado, Consuelo Castro Rey.

## ANEXO

**Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre)**

*Relación de aspirantes excluidos*

Turno general

NIF	Apellidos	Nombre	Causa de exclusión
****9863S	Cabrera Hernández.	Carmen Valeria.	No acredita la condición de demandante de empleo. No indica idioma obligatorio.
****7450C	García Sayago.	Cayetano Antonio.	No indica idioma obligatorio.
****2629J	Moral García.	Jorge Fernando.	Instancia presentada fuera de plazo.
****1839L	Ojeda Amezquita.	Sara.	No indica idioma obligatorio.